



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO Y PATIOS -

De _____

Otorgada por SEÑOR GIOVANNY-ALBERTO SALGADO ROCA.-

A favor de SEÑORA GLORIA ESTRELLA SALGADO ROCA.-

Cuantía USD \$ 51.658.00.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

PRIMERO

2013.12.08.04.P.7886

Registro 06 **No.** 2013
DICIEMBRE

Manta, a de de



COPIA

CODIGO UNICO : 2013.13.98.042.7886

COMPRVENTA DE APARTEAMIENTO Y PATIOS : GEORGA
EL SEÑOR GEOVANEY ALBERTO SALGADO ROCA;
A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA ESTRELLA
SALGADO ROCA.

CANTIA : USD \$ 50.268.90

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del canton
Manta, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día
treinta seis de diciembre del año dos mil once, ante mi
ABOGADA MAYTE CORDERO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta
Encargada del canton Manta, comparecen y declaran, por una
parte, en calidad de "VENDEDOR", el señor GEOVANEY
ALBERTO SALGADO ROCA, por sus propios y personales
derechos, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad
Conyugal, según consta del documento que se adjunta, a quien se
conoce por la virtud de haberme exhibido la cédula de
ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cinco cero dos
cero tres uno guión cero, cuya copia debidamente certificada por mi
agrego a esta escritura. El comprador es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta
por lo que comparece en calidad de "COMPRADORA", la señora
GLORIA ESTRELLA SALGADO ROCA, por sus propios y
personales derechos, de estado civil soltera a quien se conoce por
la virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que
corresponde al número : uno tres cero cuatro seis nueve siete cuatro
mil quinientos, cuya copia debidamente certificada por mi
agrego a esta escritura. La compradora es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO Y PATIOS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor librario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un Contrato de Compraventa de Departamento, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en la celebración y suscripción del presente Contrato de Compraventa, por una parte, el señor **GEOVANNY ALBERTO SALGADO ROCA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "VENDEDOR"; y por otra parte, comparece la señora **GLORIA ESTRELLA SALGADO ROCA**, por sus propios derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces como en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) El vendedor declara ser legítima dueño y propietario del Departamento signado con el número **CIEN (100)**. Patio ciento uno (101); Patio Ciento dos (102), ubicados en la planta baja del Edificio Salgado, del Barrio San Rafael de la parroquia Manta, los mismos que los adquirió por compra que le hiciera al señor Luis Arquimides Salgado Roca, según consta de la escritura pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública de Cuarta del cantón Manta, el seis de mayo del dos mil nueve; e inscrita en el

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

perteneciente a la Propiedad del cantón Manta, al cuadro de planta del domicilio
 anterior, regularizado de la siguiente manera: DEPARTAMENTO
CIENTO DIEZ: Esta ubicada el nivel mas alto punto veinte metros
 sobre la Avenida Tola y dos, consta de sala, comedor, cocina, baño
 general, dormitorios, y las respectivas áreas comunes de circulación
 personal, vestíbulo: Por arriba, lindera con departamento diecinueve uno;
 Por abajo, lindera con terreno del edificio; Por el Norte, lindera con
 área común con seis metros noventa centímetros y continua con nueve
 metros sesenta centímetros; lindera con patio ciento dos; Por el sur,
 lindera con departamento ciento diez con dieciséis metros cincuenta
 centímetros; Por el Este, lindera con patio ciento uno con cuatro
 metros tres centímetros y continua con un metro ochenta y ocho
 centímetros; rodeando con área común; Por el oeste, lindera con
 patio ciento dos con seis metros. Departamento cien. Área sala
 noventa y siete punto sesenta y ocho metros cuadrados, Alameda con
 área total setecientos veintidós por ciento: área de terreno sesenta y
 cinco metros cuadrados, área común treinta y seis metros cuadrados y
 área de circulación cuatro metros cuadrados, área total de ciento veintidós y cuatro
 metros treinta y tres centímetros cuadrados. PATIO CIENTO UNO -
 Ubicado en la planta baja del Edificio Salgado, ubicado en el Barrio
 San Rafael de la parroquia Manta, sobre el nivel mas alto punto
 veinte metros, consta de sala, comedor, cocina, baño, y un solo
 dormitorio. Por arriba, lindera con espacio aéreo; Por abajo, lindera
 terreno del edificio; Por el Norte, lindera con área común con diez
 metros ochenta centímetros; Por el sur, lindera con patio ciento once
 metros cincuenta centímetros; Por el Este, lindera con patio ciento
 uno con cuatro metros tres centímetros y continua con un metro ochenta y
 ocho centímetros; rodeando con área común.

Q. d. a.
 26-11-56
 El Sr. Celso Montalvo
 Notaria Pública Cuarta Encargado
 Manta
 Ecuador



NOTARIA PÚBLICA CUARTA
 Manta - Manti

centímetros. Con una área neta de cuarenta y tres metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados; Alicuota cero punto cero setecientos sesenta y dos por ciento; área de terreno treinta y cuatro metros cuadrados treinta centímetros cuadrados. Área común dieciséis metros cuadrados trece centímetros cuadrados, área total de Cincuenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. PATIO CIENTO DOS. Ubicado en la planta baja del Edificio Salgado, ubicado en el Barrio San Rafael de la parroquia Manta, sobre el nivel mas cero punto veinte centímetros desde la Avenida Treinta y dos, consta de un solo ambiente. Por arriba, lindera con espacio aéreo; Por abajo, lindera con terreno del edificio; Por el norte, lindera con propiedad con propiedad particular con doce metros sesenta centímetros; Por el sur, lindera con departamento cien con nueve metros sesenta centímetros desde aquí gira al sur con seis metros para finalmente retomar la cara sur con tres metros y alindera con patio ciento once; Por el este, lindera con departamento cien con un metros diez centímetros; Por el oeste, lindera con propiedad particular con diez metros cero cinco centímetros. Con una área neta de Treinta y dos metros cuadrados; Alicuota cero punto cero quinientos sesenta y tres por ciento; área de terreno veinticinco metros treinta y cuatro centímetros cuadrados. Área común once metros noventa y dos centímetros cuadrados, área total de Cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados. b) Los inmuebles objetos de la venta, se encuentran libres de gravámenes y prohibiciones, como se justifica con los documentos que se incorporan a esta escritura como habilitantes. TERCERA: DE LA VENTA. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato de venta, el señor GEOVANNY ALBERTO SALGADO ROCA, vendá,

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

col. y lindero a favor de la señora GLORIA ESTRADA
 -ALCANTAR MOYA, quien por sus propios derechos, compra,
 adquiere y ocupa para sí, el Departamento signado con el
 número 190 (190), Patio número uno (191), Patio Ciento dos (192),
 ubicado en la planta baja del Edificio Salgado, del Barrio
 San Rafael de la parroquia Manta, cuyas medidas y linderos se
 describen en la siguiente manera: DEPARTAMENTO
190 (190): Está ubicado al nivel más alto punto veinte metros
 sobre la Avenida Treinta y dos consta de sala, comedor común, baño
 central, dormitorios, tres las respectivas áreas comunes de circulación
 personal, en otras: Por arriba, lindera con departamento de número
 uno. Por abajo, lindera con terreno del edificio. Por el Norte, lindera
 con área común con diez metros noventa centímetros y comunas con
 nueve metros sesenta centímetros lindera con patio ciento dos. Por
 el Sur, lindera con departamento ciento diez con dieciséis metros
 de ancho en su parte superior y lindera con un metro ochenta y
 ocho centímetros lindera con área común. Por el Oeste, lindera
 con patio ciento dos con sesenta y cinco centímetros. Departamento cien. Área nota
 de número uno cuatro metros ochenta y ocho metros cuadrados. Al fondo pero
 común de los edificios lindera por ciento; área de terreno común y
 común común común. Área común treinta y seis metros cuadrados y
 comunas comunes. Área total de cinco metros comunes
 comunes y comunas comunes. PATIO CIENTO UNO
 en la planta baja del Edificio Salgado, ubicado en el Barrio
 San Rafael de la parroquia Manta, sobre el nivel de la Avenida Treinta y dos,
 lindera con área común de número uno. Por el Norte, lindera
 con área común de número uno. Por el Sur, lindera con área común de número uno.

Ab. Eliseo Caceres Moya
 Notario Público Cuarta Encargado
 Manta, Ecuador



NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Manta - Manta

con terreno del edificio; Por el norte, lindera con área común con diez metros cincuenta centímetros; Por el sur, lindera con patio ciento once con diez metros cincuenta centímetros; Por el este, lindera con Avenida treinta y dos con cuatro metros tres centímetros; Por el oeste, lindera con departamento cien con cuatro metros tres centímetros. Con una área neta de cuarenta y tres metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados; Alicuota cero punto cero seiscientos sesenta y dos por ciento; área de terreno treinta y cuatro metros cuadrados treinta centímetros cuadrados. Área común dieciséis metros cuadrados tres centímetros cuadrados, área total de Cincuenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. **PATIO CIENTO DOS.** Ubicado en la planta baja del Edificio Salgado, ubicado en el Barrio San Rafael de la parroquia Manta, sobre el nivel mas cero punto veinte centímetros desde la Avenida Treinta y dos, consta de un solo ambiente; Por arriba, lindera con espacio aéreo; Por abajo, lindera con terreno del edificio; Por el norte, lindera con propiedad con propiedad particular con doce metros sesenta centímetros; Por el sur, lindera con departamento cien con nueve metros sesenta centímetros desde aquí gira al sur con seis metros para finalmente retomar la cara sur con tres metros y alindera con patio ciento once; Por el este, lindera con departamento cien con un metro diez centímetros; Por el oeste, lindera con propiedad particular con siete metros cero cinco centímetros. Con una área neta de Treinta y dos metros cuadrados; Alicuota cero punto cero quinientos sesenta y tres por ciento; área de terreno veinticinco metros treinta y cuatro centímetros cuadrados. Área común once metros noventa y dos centímetros cuadrados, área total de Cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados. **CUARTA: DEL**

NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Manta - Mórachi

El precio a la presente compraventa pactado de
 común acuerdo por las contratantes, es por la suma de
 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO
 DOLARES CON NOVIENTA CENTAVOS DE DOLAR valor que la
 Compraventa entrega en esta nota al Vendedor, quien declara
 haber recibido al contado, en dinero efectivo, a su total y
 entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que
 hacer por tal concepto renunciando inclusive a proponer acción
 alguna por lesión enorme. QUINTA: DEL SANFEAMIENTO. La
 venta de este departamento y los despatios se hacen como cuerpo
 uno y en el estado en que actualmente se encuentra, la propiedad
 vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres
 reales y personales, áreas comunes y sin ninguna limitación de
 dominio que pueda elucubrar el libre ejercicio del mismo por
 parte del adquirente, quien declara conocer muy bien lo que
 compra. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga al
 cumplimiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.
 SEXTA: DOMICILIO. Las contratantes de mayor edad, solteras
 y domiciliadas en la ciudad de Manta, para los efectos legales que
 se habrán del presente contrato. SEPTIMA: DECLARACIONES.

La Compraventa declara que atendiendo a la buena fe en los
 negocios, el adquirente con el cual adquiere este Departamento y Parcela
 de la zona de la OCAVIA: AUTORIZACIÓN PARA
 la parte Vendedora recurre a la Compraventa para
 el señor Registrador de la Propiedad
 Inscripciones y anotaciones que por Ley
 ES (Ley) a través de un señor notario
 para que presente el plan de título que corresponde

[Firma]
 Ab. Eliseo Cuervo Menéndez
 Notario Público Cuarta Encargada
 Manta, Ecuador



NOTARIA PÚBLICA CUARTA
 Manta - Ecuador

la perfecta validez de esta escritura, como es la voluntad de los comparecientes. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor ABOGADO OSCAR VALLE CEDENO. Registro Oficial: 13-1996-15.F.A.M. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE. *g*

Giovanny Salgado Roca
GEOVANNY ALBERTO SALGADO ROCA
C.C. No. 130502831-6

Gloria Estrella Salgado Roca
GLORIA ESTRELLA SALGADO ROCA
C.C. No. 130469744-2

LA NOTARIA
LA NOTARIA

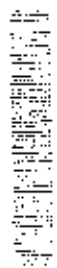


NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manabí - Manabí

TUBOPIRMA 11044-879-1-2
 SALGADO, ROSA GLORIA ESTRELLA
 MANTA, MANTA, MANTO
 06 MAYO 1971
 001-11044-879-1-2
 MANTA, MANTA, MANTO
 MANTA



SOLTEK
 PRIMARIA
 PEDRO SALGADO
 CUYA ROSA
 MANTA
 16/05/71



093

093-0196 1304587-42
 SALGADO ROSA GLORIA ESTRELLA

Quiero
 Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
 Notaría Pública Cuarta Encargada
 Manta Ecuador



உதாரணம்

11/20/2013 2:28

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION de tipo urbano en la parroquia MANTA	1-09-28-00-003	25,34	2701,80	105499	213245

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
13600016	SALGADO ROSA GEORVANY ALBERTO	ES SALGADO 1-09-28-00-003	Impuesto principal		23,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		3,77
ADQUIRIENTE					
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		27,77
13600042	SALGADO ROSA GEORVANY ALBERTO	NA	VALOR PAGADO		27,77
			SALDO		0,00

RECEPCIÓN: 11/20/2015 11:20 MARITZA ELIZABETH PARRAGA
ARCHIVO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION de tipo urbano en la parroquia MANTA		1-09-25-00-002	34,30	3922,80	105492	213244
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR	
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
13600016	SALGADO ROSA GEORVANY ALBERTO	ES SALGADO 1-09-25-00-002	Impuesto principal		39,33	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		3,77	
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		43,10	
13600042	SALGADO ROSA GEORVANY ALBERTO	NA	VALOR PAGADO		43,10	
			SALDO		0,00	

RECEPCIÓN: 11/20/2015 11:20 MARITZA ELIZABETH PARRAGA
ARCHIVO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



11/25/2013 2:28

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-09-29-05-001	77,52	45427,50	108490	213242

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1205028316	SALGADO ROCA GEOVANNY ALBERTO	ED. SALGADO DPTO. 300	Impuesto principal	454,28
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	135,28
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	590,56
1304387442	SALGADO ROCA GLORIA ESTRELLA	NA	VALOR PAGADO	590,56
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 11/25/2013 2:28

EMISION: 11/20/2013 2:28 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

11/20/2013 2:28

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-09-29-05-001	77,52	45427,50	108490	213243

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305028316	SALGADO ROCA GEOVANNY ALBERTO	ED. SALGADO DPTO. 100	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	307,53
1304387442	SALGADO ROCA GLORIA ESTRELLA	NA	VALOR PAGADO	308,53
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 11/10/2013 2:28

EMISION: 11/20/2013 2:28 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0001254

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANOS
pertenciente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ ED. SALGADO DPTO. 100 + PATIOS 101 Y 102
cuyo _____ COMERCIAL PTE.
de _____ \$52265.90 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 90/100 asciende a la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE - COMPRAVENTA.

20 DE NOVIEMBRE 2013

MANTORAC

Manta, _____ de _____ del 20 _____



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

No. Certificación: 107888

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16554

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: P-09-25-06 001

Ubicado en: ED. SALGADO DPTO. 166

Área total del predio según escritura:

Área Nueva: 97,86 M2

Área Comunal: 36,4500 M2

Área Terrena: 77,5200 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1305028316 SALGADO ROCA GEOVANNY ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6201,60
CONSTRUCCIÓN:	39225,90
	45427,50

SON: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado por la Ordenanza No. 001 del Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el periodo 2012-2013.

Arq. Daniel Perrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Ab. Eliseo Caceres Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



Impreso por: KARIS REYES UNIL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0107042

No. Certificación: 107842

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16555

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-09-25-06-002

Ubicado en: ED.SALGADO PATIO 101

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	43,31	M2
Área Comunal:	16,1300	M2
Área Terreno:	34,3000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305028316

SALGADO ROCA GEOVANNY ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2744,00
CONSTRUCCIÓN:	1188,80
	3932,80

Son: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARI REYES 09/11/2013 9:51:18



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0088554

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

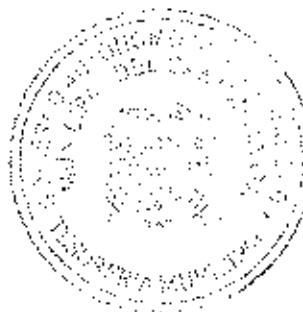
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SALGADO ROCA GIOVANNY ALBERTO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de diciembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1092506001 ED.SALGADO DPTO.100
Manta, seis de diciembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Paula Macías García
Tesorera Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

14027



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14027.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 29 de abril de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Ref. Ident. Predial: 1001506001

LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento 100 de la planta baja del Edificio Salgado, ubicado en el barrio San Rafael de la parroquia Manta. DEPARTAMENTO CIEN (100): Esta ubicada el nivel + 0.20 m. desde la Avenida 32, consta de sala, comedor, cocina, baño general, dormitorios, mas las respectivas areas comunes de circulacion peatonal, escaleras. POR ARRIBA: Lindera con departamento 201. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área común con seis metros noventa centímetros y continua con nueve metros sesenta centímetros lindera con patio ciento dos. POR EL SUR: Lindera con departamento 110 con dieciséis metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con patio 101 con cuatro metros trece centímetros y continúa con un metro ochenta y ocho centímetros alindera con a r c a c o m r n
POR EL OESTE: Lindera con patio 102 con seis metros. Departamento 100. Área neta 97.88 m2. Alícuota 0.1723 %, área de terreno 77, m2. Área común 36.45 m2. Área total 134.33 centímetros cuadrados. SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el Departamento descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra venta	1.053 19/04/2009	6.625
Compra Venta	Compra venta	2.502 06/10/2005	33.63
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	2 02/02/2009	1
Planes	Planes	3 02/02/2009	1
Compra Venta	Compra venta	1.649 02/06/2009	26.870

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Insertado: miércoles, 19 de abril de 2009
Folio Inicial: 6.625 - Folio Final: 6.628
Número de Inscripción: 1.053
Número de Repertorio: 1.962
Oficina: Se guarda el original: Nueva Primera
Número de Copia: Manta
Fecha de otorgamiento/Providencia: Jueves, 23 de marzo de 2009
Escritura: En resolución
Fecha de Resolución:
Observaciones:
Un lote de Terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la parroquia y Canton Manta.



Calidad Comprador Vendedor
Cédula o R.U.C. 80-0000000019301 Flores Mendoza Darwin
Nombre y/o Razón Social
13-01953731 Delgado Carranza Carlos Antonio

Estado Civil Domicilio
Casado(*) Manta
Soltero Manta

Inscripción
Número de
Oficina de
Notaría

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 06 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 35.093 - Folio Final: 35.099
Número de Inscripción: 2.502 Número de Repertorio: 4.854
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 22 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

El Sr. Galo Manuel Flores Roca y Glauca Esteja Mendoza Delgado, en su calidad de Mandatario de los cónyuges Señores Darwin Flores Mendoza y Lorena Marcia Rivera Alvia. El Sr. Carlos Arquimides Salgado Roca, en su calidad de Agente Oficioso del Sr. Luis Arquimides Salgado Roca.

Un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa perteneciente a la Lotización San Rafael actualmente en la Calle trece y Avenida treinta y dos de la ciudad de Manta, inmueble signado con el número Cinco de la manzana " 1 ". Superficie total de Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005759	Salgado Roca Luis Arquimides	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000019301	Flores Mendoza Darwin	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000019302	Rivera Alvia Lorena Marcia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Compra Venta
No. Inscripción: 1053
Fec. Inscripción: 19-abr-2000
Folio Inicial: 6625
Folio final: 6628

3 / 1 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 02 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 751
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 19 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Del Edificio Salgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000005759	Salgado Roca Luis Arquimides	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Compra Venta
No. Inscripción: 2502
Fec. Inscripción: 06-oct-2005
Folio Inicial: 35093
Folio final: 35099



[Handwritten signature]

Municipio
Manta
Manta

Inscrito el: Jueves, 02 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 752
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 19 de enero de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
No se observó nada de lo que consta en el presente instrumento.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Calidad Ciudadanía R.M.C. Nombre y/o Razón Social
Propietario 80-000091-005739 Salgado Roca Luis Arquimides

Estado Civil Domicilio
(Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
2 02-feb-2009 1 1
Propiedades Horizontales

3. Compraventa

Inscrito el: Jueves, 04 de junio de 2009

Tomo: 45 Folio Inicial: 26.870 Folio Final: 26.899
Número de Inscripción: 1.640 Número de Repertorio: 3.109
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de mayo de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
El Señor Luis Arquimides Salgado Roca, debidamente representado por su Apoderado en Señor Carlos Arquimides Salgado Roca, según consta del Poder Especial, el comprador es casado con Dilección de la Sociedad Conyugal.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Calidad Ciudadanía R.M.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador 13-0023316 Salgado Roca Geovanny Alberto
Vendedor 80-000091-005739 Salgado Roca Luis Arquimides

Estado Civil Domicilio
Casado Manta
Divorciado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
2 02-feb-2009 1 1
Propiedades Horizontales

Y. G. G. G.
Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Escargada
Manta Ecuador



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta certificación...

Cualquier entendadura, alteración o modificación al texto de es
Emitido a las: 12:11:16 del miércoles, 30 de octubre de 2013

Emitido a las: 12:11:16 del miércoles, 30 de octubre de 2013

A petición de: *Don Juan de los Rios y Salazar*

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

14029



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14029

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 29 de abril de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Construcción/Ident. Predial: 104.506002

LINDEROS REGISTRALES:

PATIO 101: Ubicado en la Planta baja, del Edificio Salgado, ubicado en el Barrio San Rafael de la Parroquia Manta sobre el nivel más cero punto veinte centímetros desde la Avenida 32, consta de un solo ambiente. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área común con diez metros cincuenta centímetros. POR EL SUR: Lindera con patio ciento once con diez metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con Avenida treinta y dos con cuatro metros trece centímetros. POR EL OESTE: Lindera con departamento cien con cuatro metros trece centímetros. Con una Área Neta de cuarenta y tres metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados, Alícuota cero punto cero setecientos sesenta y dos por ciento, área de terreno treinta y cuatro metros cuadrados treinta centímetros cuadrados, Área común dieciséis metros cuadrados trece centímetros cuadrados, Área total de: CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el patio descrito se encuentra libre de Gravamen

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	2009	1.053 19/04/2009	6.625
Compra Venta	2009	2.592 06/10/2009	35.093
Propiedades Horizontales	2009	3 02/02/2009	
Planes	2009	4 02/02/2009	
Compra Venta	2009	1.640 04/06/2009	26.877

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Inscrito el día: jueves, 19 de abril de 2009
Toma: Folio Inicial: 6.625 - Folio Final: 6.628
Número de inscripción: 1.053 - Número de Repertorio: 1.962
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre de la Oficina: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de marzo de 2009
Escritura/Inscripción:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Un lote de Terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la parroquia y Canton Manta.



Comprador
Vendedor
Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-0000000019301 Flores Mendoza Darwin
13-01953731 Delgado Carranza Carlos Antonio

Estado Civil Domicilio
Casado(*) Manta
Soltero Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 06 de octubre de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 35.093 - Folio Final: 35.099
Número de Inscripción: 2.502 Número de Repertorio: 4.854
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 22 de septiembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA
El Sr. Gaio Manuel Flores Roca y Glauca Estela Mendoza Delgado, en su calidad de Mandatario de los cónyuges Señores Darwin Flores Mendoza y Lorena Marcia Rivera Alvia. El Sr. Carlos Arquimides Salgado Roca, en su calidad de Agente Ocfioso del Sr. Luis Arquimides Salgado Roca.

Un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa perteneciente a la Lotización San Rafael actualmente en la Calle trece y Avenida treinta y dos de la ciudad de Manta, inmueble signado con el número Cinco de la manzana " J ". Superficie total de Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Comprador Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Vendedor 80-000000005759 Salgado Roca Luis Arquimides
Vendedor 80-0000000019301 Flores Mendoza Darwin
Vendedor 80-0000000019302 Rivera Alvia Lorena Marcia

Estado Civil Domicilio
Divorciado Manta
Casado Manta
Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro:
Compra Venta

No. Inscripción: 1053
Fee. Inscripción: 19-abr-2000
Folio Inicial: 6625
Folio Final: 6628

3 / 1 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jenes, 02 de febrero de 2009
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 751
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jenes, 19 de enero de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
****ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL****
D e l E d i f i c i o S a l g a d o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Propietario Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro:
Compra Venta

Estado Civil Domicilio
(Ninguno) Manta

No. Inscripción: 2502
Fee. Inscripción: 06-oct-2005
Folio Inicial: 35093
Folio Final: 35099

Donde
Manta

Figura

Inscrito el: Lunes, 02 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 752
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 19 de enero de 2009
Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Propietaria: 80-00003000-5759 Salgado Roca Luis Arquimides

Estado Civil: (Ninguno) Domicilio: Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: 3 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1
Fea. Inscripción: 02-feb-2009

Propiedades Horizontales

Compraventa

Inscrito el: Jueves, 04 de junio de 2009

Tomo: 45 Folio Inicial: 26.871 Folio Final: 26.899
Número de Inscripción: 1.640 Número de Repertorio: 3.209
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de mayo de 2009
Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Luis Arquimides Salgado Roca, legalmente representado por su Apoderado el Señor Carlos Arquimides Salgado Roca, según consta del Poder Especial, el comprador es casado con disolución de la Sociedad Conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador: 13-05118316 Salgado Roca Geovanny Alberto
Vendedor: 80-00003000-5759 Salgado Roca Luis Arquimides

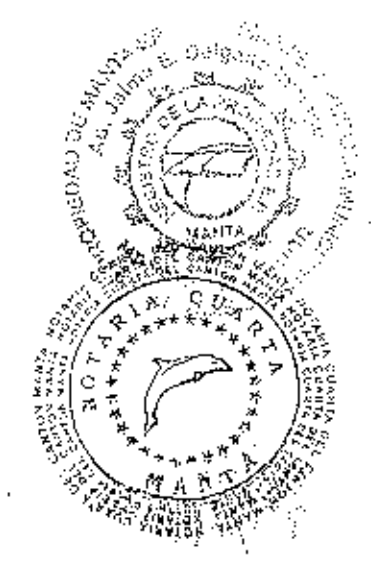
Estado Civil: Casado(?) Domicilio: Manta
Divorciado: Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: 3 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1
Fea. Inscripción: 02-feb-2009

Propiedades Horizontales

Ab. Elsy Celedón Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:32:06 del miércoles, 30 de octubre de 2013

A petición de: *Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

14031



Conforme a la solicitud Número: 95955 certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 14031

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 29 de abril de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Rel Ident. Predial: 10-2506003

LINDEROS REGISTRALES:

PATIO 102: Ubicado en la Planta baja, del Edificio Salgado, ubicado en el barrio San Rafael de la Parroquia Manta sobre el nivel más cero punto veinte centímetros desde la Avenida 32, consta de un solo ambiente. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con propiedad particular con doce metros sesenta centímetros. POR EL SUR: Lindera con departamento cien con nueve metros sesenta centímetros desde aquí gira al sur con seis metros para finalmente retomar la cara sur con tres metros y alinderar con patio ciento once metros. POR EL ESTE: Lindera con departamento cien con un metros diez centímetros. POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular con siete metros cero cinco centímetros. Con una Área neta treinta y dos metros cuadrados Área cero punto cero quinientos sesenta y tres por ciento, Área de terreno veinticinco metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, Área común once metros noventa y dos centímetros cuadrados. Área total de cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados. SOLVENCIA: Ha una revisión hecha en los libros respectivos consta que el patio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

Libro	Año	Número e fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compra venta	1,053 19/04/2009	6,625
Compra Venta	Compra venta	2,562 05/10/2005	37,093
Propiedades Horizontales	De Liberación de Propiedad Horizontal	2 02/02/2009	1
Propiedades Horizontales	Propiedad	3 02/02/2009	1
Compra Venta	Compra venta	1,640 04/08/2009	26,872

MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Inscripción: 19 de abril de 2009
Turno: Folio Inicial: 6,625 - Folio Final: 6,628
Número de inscripción: 1,053 Número de Repertorio: 1,982
Oficina que guarda el original: Notaría Primera
Número del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Actuación: jueves, 23 de marzo de 2009
Escribura/Actuación/Resolución:
Fecha de Resolución:
a. Observaciones:



h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad
Comprador
Vendedor

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-0000000019301 Flores Mendoza Darwin,
13-01953731 Delgado Carranza Carlos Antonio

Estado Civil Domicilio
Casado(*) Manta,
Soltero Manta

Atestado
Firma
Tamaño
Número d
Oficina Not.
Nombre del
Fecha de O.
E.

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 06 de octubre de 2005

Tomo: 1

Folio Inicial: 35.093 - Folio Final: 35.099

Número de Inscripción: 2.502

Número de Repertorio:

4.854

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD
El Sr. Galo Manuel Flores Roca y Glauca Estela Mendoza Delgado, en su calidad de Mandatario de los cónyuges Señores Darwin Flores Mendoza y Lorena Marcia Rivera Alvia, El Sr. Carlos Arquimides Salgado Roca, en su calidad de Agente Oficioso del Sr. Luis Arquimides Salgado Roca,

Un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa perteneciente a la Lotización San Rafael actualmente en la Calle trece y Avenida treinta y dos de la ciudad de Manta, inmueble signado con el número Cinco de la manzana "1". Superficie total de Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-000000005759 Salgado Roca Luis Arquimides

Divorciado

Manta

Vendedor

80-0000000019301 Flores Mendoza Darwin

Casado

Manta

Vendedor

80-0000000019302 Rivera Alvia Lorena Marcia

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio Final:

Compra Venta

1053

19-abr-2000

6625

6628

3 / 1 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 02 de febrero de 2009

Tomo: 1

Folio Inicial: 1

- Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2

Número de Repertorio:

751

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

****ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD**
H O R I Z O N T A L * * D e l E d i f i c i o S a l g a d o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-000000005759 Salgado Roca Luis Arquimides

(Ninguno)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio Final:

Compra Venta

2502

06-oct-2005

35093

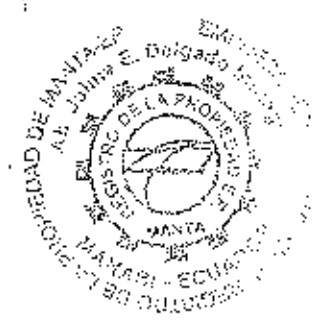
35099

127
Domicilio
Luz
Mantua

2009
Inscripción el: lunes, 02 de febrero de 2009
Tomos: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 752
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Mantua
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de enero de 2009
Escritura/Inicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Planos del edificio S a i z a c a
b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Calidad Cédula o R.L.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
Propietario 80-0000000-5759 Salgado Roca Luis Arquimides (Niñado) Mantua
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Propiedades Horizontales 2 02-feb-2009 1



3. Compraventa
Inscribe el: jueves, 04 de junio de 2009
Tomo: 45 Folio Inicial: 26.870 - Folio Final: 26.899
Número de Inscripción: 1.640 Número de Repertorio: 3.209
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Mantua
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de mayo de 2009
Escritura/Inicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
El Señor Luis Arquimides Salgado Roca, quien da fe representado por su Apoderado el Señor Carlos Arquimides Salgado Roca, según consta del Poder Especial.
El comprador es casado con Disolución de la Sociedad Conyugal.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Calidad Cédula o R.L.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
Comprador 13-0000000-1340 Salgado Roca Giovanni Alberto Casado(*) Mantua
Vendedor 80-0000000-5759 Salgado Roca Luis Arquimides Divorciado Mantua
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Propiedades Horizontales 2 02-feb-2009 1

Alfonsina
Alf. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Mantua Ecuador



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

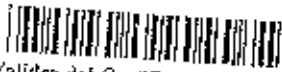
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:20:11 del miércoles, 30 de octubre de 2013

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Zayda Azteona Salto Pachay
130730043-2


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emiliera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Jaimé E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIFICACIONES

USD 1:25

No. Certificación: 167843

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 16556

Fecha: 8 de noviembre de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

El Predio de la Clave: 1-09-25-06-003

Ubicado en: EDIFICADO PATIO 162

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	32,60	M2
Área Comunal:	11,9209	M2
Área Terreno:	35,3409	M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

150008316

SALVADO ROCA GIOVANNY ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2027,20
CONSTRUCCION:	878,40
	2905,60

Son: DOS MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

Este documento es un instrumento de reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Consejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienes 2012-2013

Arq. Daniel Ferrer Sotoca

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Ab. Eloy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Impreso por: 10/11/13



COPIA INTEGRAL

NAGI MATRI x DEFI

REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA BACHILLERO DEL CANTON TOSAGUA
 CERTIFICADO: Que el presente es fiel copia del original que consta
 en el tomo # 1, página # 1 acta # 1 del año 2001. --x-x-x-x-x-x-x-x-
 Bachillero, a 16 de abril del 2009.

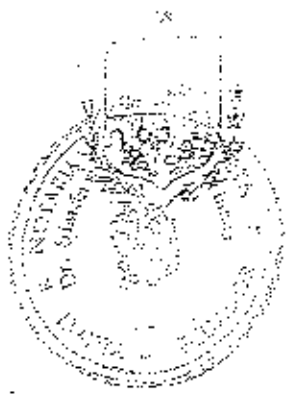
[Signature]

Dr. Mauro Zambrano Pardo
 JEFE AREA BACHILLERO (E)



5 MAY 2009

30
17
sla
x-x



MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL Resolución 001- Enero 13 de 2009

En base al informe No. 009-DPUM-MCS P.H # 01, de Enero 09 de 2009, emitido por el Dr. Arq. Miguel Camín Solórzano, Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Luis Arquimides Salgado Roca (Divorciado), propietario del predio ubicado en la Lotización San Rafael, lote # 5 de la Manzana I, Avenida 32, código # 114 de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral No. 1092300000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio SALGADO.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 7º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Enero 13 de 2009

José Jorge O. Zambrano Cevallos
ALCALDE DE MANTA

En virtud del Decreto 17 de 2009, el señor Alcalde de Manta, Jg. Jorge O. Zambrano Cevallos, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 009-DPUM-MCS P.H # 01, de Enero 09 de 2009, emitido por el Dr. Arq. Miguel Camín Solórzano, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio SALGADO, ubicado en la Lotización San Rafael, lote # 5 de la Manzana I, Avenida 32, código # 114 de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral # 1092300000, de propiedad del Sr. Luis Arquimides Salgado Roca.

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Ercalga
Manta, Ecuador
Enero 13 de 2009

Eliseo Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL





EDIFICIO SALGADO
MANTA

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Unión de Condos. Pinar
Notario Público Cuarte
Manta - Manabí

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Oficio Planificación Urbana
Aprobación de PH 1101
Manta, 16 de Enero de 2009
DIRECTOR PLANIFICACIÓN URBANA

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planificación Urbana, Sección
Trámite de Inscripciones
REVISADO
Fecha: Enero 9/09





REGlamento INTERNO EDIFICIO SALGADO

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio "SALGADO" actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El edificio "SALGADO" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art. 3.- El edificio "SALGADO" se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la Avenida 37, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de Planta baja con departamento y patio, primera planta de alta con departamento; y segunda planta alta con departamento y terraza común.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los locales que integran cada planta, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia, forman parte integrante del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS. Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular, indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio: la totalidad de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espacio, y aquellos no de uso común como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación y los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva de la planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, puertas y puentes, las que comunican con ductos de instalaciones. Se prohíbe el uso excesivo de bañinas, alarmas sonoras, equipos de sonido, etc., que alteren el ambiente de estacionamiento, así mismo expresamente se prohíbe estacionar vehículos dentro de esta zona.



EDIFICIO SALGADO
MANTA

Art. 6.- **MANTENIMIENTO.**- A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

Art. 7.- **REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.**- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- **BIENES COMUNES.**- Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Son bienes comunes:

- a) El terreno.- El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio con inclusión de espacios destinados a retiros, terrazas y circulación.
- b) Las escaleras, los pasillos y las puertas de ingreso, tabaquería y mampostería.- Son para el tránsito de personas (copropietarios, empleados, visitas, etc.), y su limpieza y mantenimiento serán de exclusiva responsabilidad del administrador. Los gastos que se ocasionen serán asumidos por los copropietarios y determinados en la primera Asamblea de Copropietarios.
- c) Cisternas.- Existe una cisterna común ubicada en el subsuelo. El pago de consumo de agua será cancelado por su respectivo usuario de acuerdo con la tabla de alícuotas.

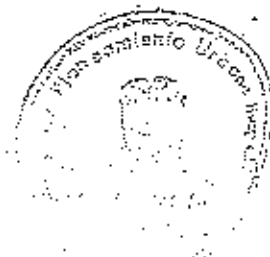
Art. 9.- **DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4

Art. 11.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.**- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:
a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento;

EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



LOCAL	DE GASTOS
DEPARTAMENTO 100	17,2300
PATIO 101	7,6200
PATIO 102	5,6300
DEPARTAMENTO 110	17,2300
PATIO 111	21,5200
DEPARTAMENTO 201	27,9300
DEPARTAMENTO 301	2,8500
	100,0000

CAPÍTULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, antecréticos y en general a todos las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio;

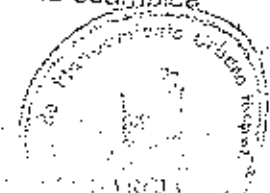
- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes del edificio;
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero consultor capacitado que certifique si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable;
- Hacer uso abusivo de un local contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás;
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron constituidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios y/o arrendatarios, o la seguridad del edificio;
- Desarrollar actividades distintas del destino natural de los departamentos;
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interieran o distorsionen las ondas radiofónicas o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica;
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación común y utilizar estos como sala de espera o reunión;
- Realizar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local;
- Almacenar y mantener animales dentro de los locales. En todo caso no se permitirá el ingreso de animales por las áreas comunes del edificio;
- Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o trabajo;
- Colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los locales del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas de acceso a los locales, en los espacios de circulación; y, en general, en los espacios comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento el letrero de identificación del mismo, que será de carácter uniforme y será instalado por la Administración del edificio;
- Colocar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones, en la fachada del edificio, salvo con la autorización escrita de la Asamblea General de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita.

EDIFICIO SALGADO
MANTA

- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia de su copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Para celebrar contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios, en virtud de lo cual el adquirente, arrendatario o anticrético se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomada por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicara, por escrito, al Administrador, sobre el particular.
- h) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, zona de establecimiento, ascensores, áreas exteriores y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los locales es exclusivo de los propietarios de los mismos;
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local representa porcentualmente en relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomaran como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Notario
Manta





EDIFICIO SALGADO MANTA

responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser removido por la asamblea.

Art.16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que le hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene su suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciera al copropietario que no hubiera asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art.17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio, y el Administrador.

Art.18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art.19.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este, por su suplente. Es obligatoria la asistencia del Administrador, quien funge de secretario.

Art.20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art.21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias o Extraordinarias, será hecha por el Director, o el administrador, según sea el caso, a la iniciativa previa propia o a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 10% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se hará por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que debe celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse, y del lugar, día y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiera quórum en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda sesión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada en la primera convocatoria, con la advertencia de que la segunda sesión se celebrará con el número de copropietarios que asistiere. En la segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera sesión.

Art.22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse en Asamblea Universal, en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, o la mayoría de Una Asamblea Universal.

- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con la autorización expresa de la Asamblea de Copropietarios;
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos, disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que está sometido este edificio;
- p) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terrazas y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio;
- q) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida;
- r) Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas;
- s) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio;
- t) Y en general, todos aquellos actos prohibidos por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento general en su artículo #18 y el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.-Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un S.M.V.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y aprobadas por el director de la asamblea de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento.
- f) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.-El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios, usuarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por motivo de fuerza mayor debidamente justificada, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será



EDIFICIO SALGADO
MANTA

Art.23.- QUÓRUM.- Para que haya quórum en las sesiones de la asamblea se necesita la concurrencia de copropietarios que representen más del 50% de las alcuotas del edificio.

Art.24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La representación se otorga mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art.25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art.26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alcuota de dominio que corresponda al local. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora, y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad mediante certificación otorgada por la administración.

Art.27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes.

Art.28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, el pasaje de propiedad, arrendamiento, comodato y reverter decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art.29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediato, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art.30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al Director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último;
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias;
- c) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo a un este Reglamento;
- d) Redactar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art.28 de este Reglamento. El administrador hará protocolizar e inscribir en el Registro para efectos legales;
- e) Otorgar cuotas extraordinarias cuando haya necesidad de construcción, conservación o reparación de los bienes comunes;
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y de sus locales cuando se haya necesidad en beneficio del edificio o del local.



- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo;
- i) Sancionar a los copropietarios que infrinjeren la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia;
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento y en el presente Reglamento Interno, en las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios del edificio;
- k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio;
- l) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR Y DEL SECRETARIO

Art.31.- Del Directorio.- El Directorio estará integrado por un Director Principal, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art.32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art.33.- Para ser Director Principal o Vocal se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director principal, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán principal izados los respectivos suplentes.

Art.34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del edificio SALGADO, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos;
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios;
- c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de este, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente;
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art.35.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del edificio será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.



EDIFICIO SALGADO MANTA

Art. 36.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio SALGADO, solo o junto con el señor Director, en todo cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, mora, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos;
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director;
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la prioridad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- e) Recaudar dentro de los primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento;
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, en caso de mora de más treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del propietario, arrendatario o anticrético causante o responsable de estos;
- h) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta por el monto que señale la asamblea;
- i) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales;
- j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo;
- k) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio;
- l) Conservar copia certificada de la Escritura Pública de constitución de Propiedad Horizontal del Edificio SALGADO, de la escritura pública de compraventa de terreno sobre el cual está construido el edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá ser entregada media copia a su sucesor;
- m) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, los libros de la administración del edificio;
- n) Llevar un libro de registros de los copropietarios, comodatarios, arrendatarios, anticréticos y usuarios del edificio, con sus datos personales respectivos, sus derechos, bienes exclusivos y demás datos que correspondan;
- o) Recaudar y manejar el dinero y las pertenencias del edificio, con las cuentas corrientes y de ahorro, girar contra cheques con la autorización del Director, en los casos de necesidad, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para reparaciones pequeñas, cumplir con el pago de impuestos y en general, administrar prolijamente y eficientemente la gestión económica del edificio como su representante responsable.

Apoyado por
Abogado
Dr. Elva Celso Menéndez
Notaría Pública
Quinta
Embarcadero
Manta
Ecuador



- b) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Directorio, en las que desempeñará las funciones de secretario de las mismas;
- c) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios;
- f) Supervisar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio;
- s) Controlar y supervisar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática;
- t) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General;
- u) Cumplir con todas las demás obligaciones convenidas en el respectivo contrato;
- v) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director;
- w) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art.37.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- Las funciones del secretario de la Asamblea la ejercerá el Administrador del edificio. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art.38.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art.39.- SEGURO OBLIGATORIO.- Es obligatorio el seguro contra incendio y daños de ascensores de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal.

Art.40.- Los casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

Arq. Gabriel Carranza García
Reg. Prof. Mnt. # 293 C.A.E. - MANABI

MAY 2006
MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA

Aplicación: 10/1/06
Manta: 10/1/06

DIRECTOR PLANEACIÓN URBANA

Especialista

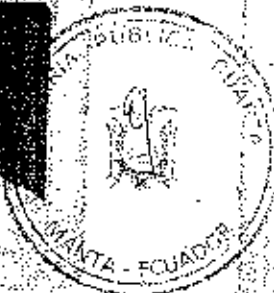
Ab. Eliseo Cedeño Mentez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

conferir esta PRIMERA COPIA, en mi calidad de **OTARIO MARTA DEL CANSUATO Y SANCHEZ**
a la Sección de su correspondiente N.º 6. **OTARIO MARTA DEL CANSUATO Y SANCHEZ**
OTARIO MARTA DEL CANSUATO Y SANCHEZ


 JORGE Cedeño
 48. Elvys Cedeño Montalvo
 Jefe de la Oficina de Asesoría
 Jefe de la Oficina de Asesoría
 Montalvo - Ecuador



Ciudadanía 130469744-2
SALGADO ROCA GLORIA ESTRELLA
MANABI/MANTA/MANTA
06 MAYO 1963
001- 0116-00561 P
MANABI/MANTA
MANTA 1963



1331343327
SOL 150
PRIMARIA GUZNAZER DOMESTICOS
PEDRO SALGADO
CELIA ROCA
MANTA 16/05/2005
16/05/2013

CA 44112



093

093-0196

1304697442

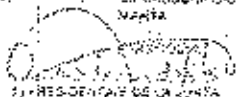
REPUBLICA DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ASESORIA
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES CENSUARIAS 170013-14
MANTO DE IDENTIFICACION
SALGADO ROCA GLORIA ESTRELLA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

GRUPO CENSUARIO
MANTA

2
MANTA - NO
2014

CANTON



ESTAS ²⁵ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
^{Ab. Elsy Cedeño Menéndez}
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:
2.013.013.08.04.P.7336.- DOY FE.- *g*

Elsy Cedeño Menéndez
g
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



g
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



BOGOTÁ, D.C. 1991
CALLE 100 No. 100-100
TEL: 281 1000

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVÉ CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se otorga el avalúo de acuerdo a lo solicitado

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-09-25-26-003	25-34	\$ 2'505.50	ED SALSADO PATO 102	2014	143613	2K3407
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C.I.R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SALSADO ROCA GEOMANY ALBERTO			Costo Judicial			
6/6/2014 12:00 RIERA ROSARIO			Itineres por Morte			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0.26		\$ 0.26
			MEJORAS 2012	\$ 0.25		\$ 0.25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4.23		\$ 4.23
			TOTAL A PAGAR			\$ 4.74
			VALOR PAGADO			\$ 4.76
			SALDO			\$ 0.00



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

14031



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14031.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 29 de abril de 2009
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1092506003

LINDEROS REGISTRALES:

PATIO 102: Ubicado en la Planta baja, del Edificio Salgado, ubicado en el barrio San Rafael de la Parroquia Manta sobre el nivel más cero punto veinte centímetros desde la Avenida 32, consta de un solo ambiente. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con propiedad particular con doce metros sesenta centímetros. POR EL SUR: Lindera con departamento cien con nueve metros sesenta centímetros desde aquí gira al sur con seis metros para finalmente retomar la cara sur con tres metros y alinear con patio ciento once. POR EL ESTE: Lindera con departamento cien con un metros diez centímetros. POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular con siete metros cero cinco centímetros. Con una Área neta treinta y dos metros cuadrados. Alicuota cero punto cero quinientos sesenta y tres por ciento, Área de terreno veinticinco metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, Área común once metros noventa y dos centímetros cuadrados, Área total de cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados. SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el patio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.053 19/04/2000	6.625
Compra Venta	Compraventa	2.502 06/10/2005	35.093
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	2 02/02/2009	1
Planos	Planos	3 02/02/2009	1
Compra Venta	Compraventa	31.640 04/06/2009	26.870

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 19 de abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.625 - Folio Final: 6.628

Número de Inscripción: 1.053 Número de Repertorio:

1.962

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de marzo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificado Impreso por: C/05

Ficha Registral: 14031

Página: 1 de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de Terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019301	Flores Mendoza Darwin	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01953731	Delgado Carranza Carlos Antonio	Soltero	Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 06 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 35,093 - Folio Final: 35,099

Número de Inscripción: 2,502 Número de Repertorio: 4,854

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

A C E P T A C I O N D E C O M P R A V E N T A Y C O M P R A V E N T A

El Sr. Galo Manuel Flores Roca y Glauca Estela Mendoza Delgado, en su calidad de Mandatario de los cónyuges Señores Darwin Flores Mendoza y Lorena Marcia Rivera Alvia. El Sr. Carlos Arquimides Salgado Roca, en su calidad de Agente Oficioso del Sr. Luis Arquimides Salgado Roca.

Un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa perteneciente a la Lotización San Rafael actualmente en la Calle trece y Avenida treinta y dos de la ciudad de Manta, inmueble signado con el número Cinco de la manzana " I ". Superficie total de Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005759	Salgado Roca Luis Arquimides	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000019301	Flores Mendoza Darwin	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000019302	Rivera Alvia Lorena Marcia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1053	19-abr-2000	6625	6628

3 / 1 **Declaratoria de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: lunes, 02 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 751

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

****ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD
H O R I Z O N T A L * * D e l E d i f i c i o S a l g a d o .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000005759	Salgado Roca Luis Arquimides	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2502	06-oct-2005	35093	35099

Certificación impresa por: CIES

Folio Registrado: 14031

Página: 2 de 4

4 / 1 Planos

Inscrito el: lunes, 02 de febrero de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 752
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de enero de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Planos del edificio Salgado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatu Civil	Domicilio
Propietario	80-000000-0005759	Salgado Roca Luis Arquimides	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nu. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	2	02-feb-2009	1	1

5 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 04 de junio de 2009

Tomo: 45 Folio Inicial: 26.870 - Folio Final: 26.899
 Número de Inscripción: 1.640 Número de Repertorio: 3.209
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de mayo de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Luis Arquimides Salgado Roca, debidamente representado por su Apoderado el Señor Carlos Arquimides Salgado Roca, según consta del Poder Especial. El comprador es casado con Disolución de la Sociedad Conyugal. El Señor Geovanny Alberto Salgado Roca quien compra y acepta para sí el Departamento signado con el número Cien (100), patio Ciento Uno (101) y Patio Ciento dos (102) ubicados en la Planta baja del Edificio Salgado del Barrio San Rafael de la Parroquia Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatu Civil	Domicilio
Comprador	13-05028316	Salgado Roca Geovanny Alberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000-0005759	Salgado Roca Luis Arquimides	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nu. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	2	02-feb-2009	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:25:49 del jueves, 05 de junio de 2014

A petición de: Sr. Carlos Selgado R.

Elaborado por: Cleotilde Graciela Suárez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.